

BOLETIN DE PRENSA No. 005122016

LA FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA SE PERMITE ENTREGAR EL SIGUIENTE BOLETIN DE PRENSA – CON EL ANIMO DE ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE ACTUALMENTE ESTÁ CIRCULANDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEÑORA DORA LILIA GALVES

1. El acto médico se basa inicialmente en la información libre y espontánea que suministra el paciente cuando está consciente, los familiares o las personas que traen al paciente inconsciente a los servicios de urgencias, éste elemento en medicina se denomina anamnesis o motivo de consulta, con esta información más los hallazgos que encuentre el equipo de salud durante el examen físico se realiza una presunción diagnóstica o diagnósticos iniciales y con base en estos elementos se inicia un plan diagnóstico, y un plan terapéutico.
2. En el caso de la señora Dora Lilia Galves, ingresó a nuestra institución el 07 de noviembre de 2016, a las 23 horas, remitida del Hospital Divino Niño inconsciente, en un contexto de víctima de violencia sexual (información que aparece en la historia clínica de la remisión), en malas condiciones clínicas con déficit neurológico. Según la historia clínica de remisión describen lesiones en diferentes partes del cuerpo, estigmas de trauma vaginal, traumatismos en la cabeza y la remiten porque la paciente presenta deterioro neurológico.
3. Se le realizan en el servicio de urgencias los siguientes exámenes: TAC simple y contrastado de cráneo, TAC de tórax, TAC de columna cervical y torácico, TAC de abdomen y pelvis. Radiografías simples de extremidades y manos; pruebas de laboratorio y gases arteriales. Con base en lo anterior se decide trasladar la paciente a la unidad de cuidados intensivos con los siguientes diagnósticos de ingreso:
 - Politraumatismo
 - Trauma craneoencefálico severo (por la hemorragia marcada en el hemisferio cerebral izquierdo y ventrículos cerebrales)
 - Trauma cerrado de tórax presenta neumotórax (aire en el espacio pleural)
 - Trauma cerrado de abdomen
 - Lesiones en canal vaginal (descritas en la historia clínica del hospital Divino Niño y ratificadas por el servicio de Ginecología y Obstetricia de la Fundación Hospital San José de Buga)
 - Quemaduras múltiples grado I y II
 - Falla ventilatoria

- Violencia sexual ? (información suministrada en la historia clínica del Hospital Divino Niño,)
 - Intoxicación exógena ? (hipótesis debido al estado de inconsciencia al momento del ingreso a la Fundación Hospital San José de Buga)
4. El día 08 de noviembre de 2016, se le coloca un tubo de tórax para drenar el neumotórax traumático.
 5. El mismo 08 de noviembre se le realiza la primera craneotomía para drenar la hemorragia intracerebral e intra ventricular
 6. El día 13 de noviembre es llevada a cirugía por la presencia de un aneurisma cerebral roto anterior la cual fue ligada
 7. Por su condición crítica a nivel cerebral es necesario realizarle una Traqueostomía (procedimiento para facilitar el paso del oxígeno a los pulmones desde un ventilador mecánico) y una gastrostomía para poder alimentarla.
 8. Debido al edema cerebral severo secundario a la hemorragia fue necesario realizarle un tercer procedimiento para descomprimir el edema cerebral
 9. Durante su hospitalización siempre estuvo en condición neurológica crítica como consecuencia del compromiso hemorrágico intracerebral
 10. Las quemaduras que presentaba en las diferentes partes del cuerpo no se pudieron conocer la causa que las ocasionó, pero las lesiones cicatrizaron totalmente. (Por información recibida a través de Medicina Legal se confirmó que las quemaduras habían sido generadas por los componentes químicos que tienen las pinturas, la paciente se encontraba realizando reparaciones de pintura en la casa habitación donde fue encontrada)
 11. Las laceraciones vaginales están descritas en la historia clínica del Hospital Divino Niño y confirmadas por el equipo de ginecólogos de la Fundación Hospital San José de Buga, pero el origen de estas lesiones no se conocen. El equipo de ginecólogos de la Fundación descartó desde el día 13 de noviembre de 2016, cualquier tipo de lesión en los órganos genitales internos (útero, anexos, vejiga o recto).
 12. El trauma cerrado de abdomen fue totalmente descartado con base en el análisis realizado por el equipo de cirujanos y ginecólogos de la Fundación Hospital San José de Buga y el TAC de abdomen y pelvis que descartó lesiones en los órganos intra abdominales, así como también la ausencia de lesiones en los vasos arteriales o venosos intra abdominales.
 13. Los senos duros están ubicados en el cerebro y consiste en el sistema colector de la sangre que sale del cerebro y facilita la irrigación del tejido cerebral, en el caso de la señora, este sistema se encontró roto situación que facilitaba la hemorragia intracerebral.

14. Definición de Empalamiento: (Wikipedia) atravesada por una estaca sea por un costado, por el recto, la vagina, por la boca, o cualquier parte del cuerpo. Esta información nunca fue suministrada por personal de la Fundación Hospital San José de Buga, y por el contrario se descartó cualquier tipo de lesión traumática en los órganos de la cavidad pélvica como consta en la evolución clínica del día 13 de noviembre de 2016.

Dado en Guadalajara de Buga, a los 15 días del mes de diciembre de 2016, a las 10:30 horas.